

NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA EN 6 MESES

¿Estás pensando en solicitar la nacionalidad española por residencia?

Sabemos que este es uno de los pasos más importantes de tu vida: poder decir con orgullo “soy español/a”, disfrutar de los mismos derechos que cualquier ciudadano y, sobre todo, tener la tranquilidad de un futuro estable para ti y tu familia. En EUROHISPANA Abogados hemos acompañado a miles de personas en este camino, y hoy queremos compartir contigo esta guía gratuita con los requisitos, exámenes y claves para evitar errores que retrasan tu trámite.

**DE EUROHISPANA
ABOGADOS**



EUROHISPANA
ABOGADOS



¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA?

El requisito principal es haber residido en España de manera legal y continua durante un periodo determinado de años.

💡 Plazos según tu situación

- 🕰 10 años → Plazo general para extranjeros en España.
- 🕰 5 años → Para personas refugiadas.
- 🕰 2 años → Para ciudadanos de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.

📌 Nota especial para guatemaltecos:

Aunque existe un Convenio de Nacionalidad entre España y Guatemala, su aplicación se ha restringido en los últimos años.

Hoy en día, el Registro Civil Central suele exigir residencia prolongada y estable, lo que hace más ventajosa en la práctica la vía de la residencia por 2 años.

👉 Conclusión: no tienes mucho que perder si lo intentas por convenio, pero debes estar preparado para un proceso largo y con riesgo de denegación.

En la mayoría de casos, la residencia por 2 años es la opción más segura y rápida.

• 🕰 1 año → Si:

- Estás casado/a con un español.
- Has nacido en España.
- Eres viudo/a de español.
- No optaste a la nacionalidad española por opción cuando pudiste.
- Has estado bajo tutela de un ciudadano o institución española.

💡 Casos especiales:

- Refugiado + iberoamericano → puedes solicitar con 2 años de residencia (solo si el asilo ya ha sido concedido).
- Ciudadano europeo con Certificado UE + iberoamericano → también con 2 años, pero solo Francia, Portugal y Andorra permiten conservar ambas nacionalidades.

📍 ¿DESDE CUÁNDO EMPIEZA A CONTAR TU RESIDENCIA?

El empadronamiento NO computa para la nacionalidad. Solo cuenta una residencia legal.

Ejemplos:

- 🐛 Arraigo social / Modificación por cuenta ajena: desde la comunicación de alta en la Seguridad Social.
- 📕 Tarjeta de familiar comunitario: según lo indicado en la resolución (en algunas provincias desde la solicitud).
- 🏠 Visado no lucrativo / altamente cualificado: desde tu sello de entrada en España.
- ❤️ Razones humanitarias: desde la concesión.
- 🕊 Refugiado: desde la primera cita de asilo (siempre que haya sido concedido).
- 🏫 Estancia por estudios: ❌ no computa.
- 🌎 Nómada digital / altamente cualificado desde España: desde la resolución favorable, siempre que estabas en España al concedértelo.

👉 Ojo: cada residencia tiene sus particularidades. Presentar antes de tiempo puede llevar a una denegación y pérdida de meses.

➡️ Importante: Tu TIE debe estar en vigor

Para solicitar la nacionalidad española por residencia es imprescindible que tu TIE (tarjeta de identidad de extranjero) esté en vigor en el momento de la solicitud.

- Si tienes tarjeta de familiar de comunitario por pareja de hecho → renuévala antes de solicitar.
- Si tienes razones humanitarias que se renuevan cada año → renuévalas antes de solicitar.
- Si eres iberoamericano → necesitas 2 años y 1 día de residencia legal y tu TIE debe estar en vigor.

⚠️ Durante la tramitación de la nacionalidad, también debes seguir renovando tu residencia.

❌ No dejes caducar tu tarjeta: además de ser ilegal, puede afectar negativamente a tu expediente.

DOCUMENTACIÓN CRÍTICA PARA LA NACIONALIDAD

Documentación principal para la nacionalidad

Para solicitantes iberoamericanos

1.  TIE en vigor.
2.  Pasaporte en vigor.
3.  Partida de nacimiento.
4.  Certificado de antecedentes penales de tu país de origen.
5.  Certificado APTO del examen CCSE.
6.  Certificado APTO del examen DELE (solo si tu país no es hispanohablante).

Requisitos adicionales sobre documentación

-  Empadronamiento: no se presenta, salvo en el caso de nacionalidad por cónyuge, donde se exige el padrón conjunto con el español. Recuerda si tienes que estar dado de alta en el padrón siempre.
-  Documentos extranjeros: deben estar legalizados o apostillados y, si no están en castellano, traducidos por traductor jurado.

? Preguntas frecuentes sobre documentación

-  **¿Y si mi pasaporte está vencido?**
-  Solo en el caso de Venezuela puedes presentar el resguardo de prórroga/renovación junto al pasaporte vencido. Despues deberás aportar el nuevo.
-  **¿Se presentan los antecedentes penales de España?**
-  No. El Ministerio de Justicia lo comprueba directamente.
-  **¿Debo presentar los penales de mi país de origen si no he vivido allí en los últimos 5 años?**
-  Sí. Siempre debes presentar el certificado del país de tu pasaporte. Si no, lo requerirán y retrasará tu trámite.
-  **¿Y si he vivido en otros países además de España y mi país de origen?**
-  Si residiste en otro país más de 6 meses en los últimos 5 años, también debes presentar penales de allí.
-  **¿Qué pasa si tengo doble nacionalidad?**
-  Siempre debes aportar documentación de ambos países. Ejemplo: Portugal + Venezuela, o Colombia + Venezuela.

DOCUMENTACIÓN SUPUESTOS ESPECIALES

Nacionalidad Española por Cónyuge

Si estás casado legalmente con un ciudadano español, puedes solicitar la nacionalidad tras solo 1 año de residencia legal y continuada.

Requisitos principales:

- TIE y pasaporte en vigor.
- Certificado APTO CCSE.
- Examen DELE A2 (si tu país no es hispanohablante).
- Empadronamiento conjunto con el cónyuge español.
- Matrimonio inscrito en el Registro Civil español desde hace al menos 12 meses.
- No tener antecedentes penales.

 Aunque para la residencia no siempre se pide certificado del Registro Civil español, para la nacionalidad sí es obligatorio.

Nacionalidad Española para Menores de Edad

Muchos padres dudan entre solicitarla por opción o por residencia.

En la práctica, si el menor cumple requisitos y el TIE está próximo a vencer, la vía de la residencia suele ser más ágil.

Requisitos clave:

- TIE y pasaporte en vigor.
- Partida de nacimiento actualizada.
- Certificado de escolaridad (entre 6 y 18 años).
- Poder notarial específico si solo firma un progenitor.

 Menores de 18 años no presentan CCSE ni DELE.

Plazos:

- 1 año si nació en España.
- 2 años si es iberoamericano o de país con convenio.
- 10 años régimen general.

EXAMENES CERVANTES

El Examen CCSE

- Organizado por el Instituto Cervantes.
- 25 preguntas, 45 minutos.
- Aprobado con 60%.
- Validez: 4 años.
- No hay convocatorias en agosto ni diciembre.
- Inscripciones hasta el día 5 de cada mes.
- Resultados en 3 semanas.

 Consejo: inscríbete con 3-4 meses de antelación para no retrasar tu trámite.

El Examen DELE

El DELE (Diploma de Español como Lengua Extranjera) acredita tu nivel de español (mínimo A2) y es obligatorio para quienes no provienen de países hispanohablantes.

 Datos clave:

- Incluye comprensión lectora, auditiva, expresión oral y escrita.
- No hay exámenes todos los meses.
- El resultado tarda aproximadamente 2 meses en llegar.

 Consejo: inscríbete con 4-5 meses de antelación, para evitar retrasos en tu expediente de nacionalidad.

✗ ERRORES FRECUENTES QUE RETRASAN TU NACIONALIDAD

- Documentos sin apostilla o sin traducir por traductor jurado.
 - Matrimonio no inscrito en España (si solicitas por cónyuge).
 - Pasaporte vencido (salvo venezolanos con prórroga solicitada).
 - Certificados de penales vencidos o incompletos.
 - Presentar la solicitud antes de cumplir el plazo legal de residencia.
 - Documentación mal escaneada en la plataforma.
 - Estar de baja en el padrón municipal.
- 👉 Cada uno de estos errores puede generar un requerimiento y retrasar tu expediente hasta 12 meses más.

Truco especial: La buena conducta cívica

- No tener antecedentes penales ni policiales en España.
 - No tener deudas con Hacienda o Seguridad Social.
 - No acumular multas pendientes con la DGT.
- 👉 La Administración revisará tu comportamiento en España. Un historial limpio agiliza tu nacionalidad.

RENUNCIA DE NACIONALIDAD

No es necesario renunciar si tu país tiene convenio con España.

- Convenios:
- Iberoamérica: 
- Otros: 

¿Puedo tener 3 nacionalidades?

- España no limita el número de nacionalidades.
- Pero debes comprobar si ambos países de origen lo permiten.
- Ejemplos: clientes que son portugueses + venezolanos + españoles, o colombianos + venezolanos + españoles.



TIEMPOS DEL TRÁMITE

En EUROHISPANA Abogados, la media de concesiones está entre 6 y 9 meses.

👉 Hemos logrado resoluciones incluso en 5 meses, pero preferimos que pienses en un plazo de 6 a 9 meses para que estés tranquilo y con expectativas realistas.

👉 **Y no, no depende solo de la suerte.**

Depende de qué presentas y cómo lo presentas.

Pequeños errores pueden provocar retrasos de 12 meses o más e incluso denegaciones.

📝 Despúes de la concesión

- Una vez concedida, deberás realizar la jura de nacionalidad.
- Despúes recibirás la partida de nacimiento española.
- 📌 En Madrid este proceso suele ser rápido, mientras que en otras provincias depende del Registro Civil correspondiente.

🤝 **Cómo EUROHISPANA puede ayudarte**

En EUROHISPANA Abogados llevamos más de 400 nacionalidades favorables conseguidas.

Te ayudamos en:

- Revisión y presentación de documentación.
- Preparación CCSE y DELE.
- Respuesta a requerimientos y recursos.
- Acompañamiento hasta la jura.

s + venezolanos + españoles, o colombianos + venezolanos + españoles.



Conclusión

Solicitar la nacionalidad española es un paso emocionante, pero también complejo.

Los errores pueden costarte tiempo, dinero y mucha frustración.

👉 Si de verdad quieres que tu trámite sea seguro, rápido y sin sorpresas, lo mejor es contar con un equipo experto.

🔗 Reserva ahora tu consulta con Eurohispana Abogados y comienza tu camino hacia la nacionalidad española con la tranquilidad de estar en buenas manos.